



Uenite mercatibus

SELLO VAREO VEINTI
RAVEDES AÑO DE MIL SEY
CIENTO Y OCHO

quieran Venerables deudores Carta Comercio
dada para Villa lo que en sus partes que curando
averse fin las diligencias con benignidad y que
saque deli mano dela misma Carta que curada
por el cura desta villa qual para poder comar
comprovision. Por ende queriendo acordar que en
forma delos ramos que se vendian para la man
ten^{on} desta poble. Y en forma que me me a
esto que se vendia para las meneceras de esta
villa desta villa de la qual se fabrica para
mantener esta poble. Y faga Carta de los
triaz sin forma de todo ello a saber. Y de las
de las real caxas de las ordenes de adha. Y de
nada. Para que con las prohibiciones de
ria. Y asi mismo acordaron que en adelante
a averse Venerables para esta Villa. Carta de la
pido de la Cua de Murcia su fecha en la
Carta de los ramos de esta qual aze con
fin desta Villa y en el orden para que con
duraron adha Cua de Murcia. Y en el orden
de los fin de las que de los ramos de esta
compradas con esta Villa. Para Malaga y para
de los ramos de esta. Y en el orden para esta
Publico. Y en el orden para esta
quando son tan necesarias para lo referido.

